

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 232

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

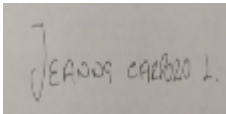
EXPEDIENTE N°.	20216122167252 NELCY LULU RODRIGUEZ BELTRAN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214106713131 12/9/2021
FIRMADO POR:	ANA PARDO LOPEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

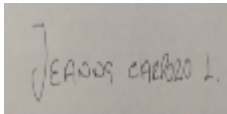
El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214106713131**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA 

115-25

235

SECRETARÍA DE
MOVILIDADDAC
20214106713131

Bogotá D.C., diciembre 09 de 2021

Señora

Nelcy Lulú Rodríguez Beltrán

Calle 153 19 44 Casa 1

Email: nelcylu.rodriquez@fiscalia.gov.co

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallido	1 2 Apartado Clausurado
	No Recibido	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	RUBRO	AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Mano Cortes
14 Dic '21
Motorizado
Confirmando de casas amarillas
por un cincuenta grande y interior
placa # 2015

REF: Respuesta al radicado 20216122167252-Trámite de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular-Placa RFZ926.

Respetada señora Nelcy,

En atención a su solicitud, le informamos que, una vez verificados los documentos compartidos por usted, los mismos no cumplen con los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad para la inscripción en la base de datos de vehículos exceptuados por la causal: *Vehículos de autoridades judiciales*.

Por cuanto:

- La licencia de tránsito aportada con su escrito, no coincide con la registrada en el organismo de tránsito, por lo que debe allegar copia de la última expedida.

Por lo anterior, su trámite ha sido rechazado.

En su intención es radicar nuevamente la solicitud de inscripción de la excepción a restricción de circulación vehicular, deberá aportar nuevamente la totalidad de documentos contemplados en la Resolución 011 de 2018, los cuales se detallan a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Remitente
Nombre Razón Social: NELCY LULU RODRIGUEZ BELTRAN
Dirección: Calle 153 19 44 Casa 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110131000
Email: nelcylu.rodriquez@fiscalia.gov.co

Destinatario
Nombre Razón Social: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110131000
Email: info@movilidadbogota.gov.co



14. Vehículos de autoridades judiciales. Vehículos de propiedad de los/as Magistrados/as, Jueces/zas, Fiscales/as y los/as Procuradores/as delegados/as ante las Altas Cortes, a quienes el Consejo Seccional de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación certifiquen desempeñar dicha labor en Bogotá, D.C, o en el Departamento de Cundinamarca, y no contar con asignación de un vehículo oficial para su transporte:

- *Oficio de solicitud de inscripción en la base de vehículos exceptuados de la restricción vehicular de pico y placa.*
- *Licencia de tránsito del vehículo donde conste que el vehículo es de propiedad de la Autoridad Judicial.*
- *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente*
- *Revisión Técnico Mecánica vigente*
- *Solicitud suscrita por la autoridad judicial en la que se relacione el vehículo a incluir en el registro de automotores de exención de la medida de la restricción vehicular.*
- *Copia del documento de identidad de la autoridad judicial.*
- *Acto Administrativo emitido por funcionario competente donde se constate el cargo que ostenta la autoridad judicial.*
- *Certificación u oficio emitido por funcionario competente de la rama judicial donde se indique claramente que la autoridad judicial no cuenta con vehículo oficial para su transporte, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.*
- *Copia del acto administrativo que le otorga competencia a la persona que emite la certificación, para tal fin.*

Parágrafo 1. Si el vehículo es requerido en vía por la autoridad de tránsito deberá estar transportando a quien es beneficiario de la medida, o de lo contrario se procederá con la imposición de la orden de comparendo respectiva.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DAC
20214106713131

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Todos los documentos deben encontrarse vigentes, incluso durante el término de duración del trámite.

Recuerde que el trámite de excepción vehicular ante la Secretaría Distrital de Movilidad es gratuito y no requiere de intermediarios. De esta manera esperamos haber resuelto sus inquietudes.

Para la Secretaría Distrital de Movilidad es un placer servirle.

Cordialmente,

Adriana Ruth Iza Certuche
Directora Técnica de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 09-12-2021 04:26 PM

Revisó: *Sindy Velandia* – Abogada Contratista DAC
Proyectó: *Ana Pardo López* – Abogada Contratista DAC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.